

Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: **LOCAL COMERCIAL**
PROMOTOR: **GRUPO ARCO OCEANICO, S.A.**
Nº DE EXPEDIENTE: **DRCH-IF-046-2022**
FECHA DE ENTRADA: **22 DE ABRIL DE 2022**
REALIZADO POR (CONSULTORES): **MARICEL SANTAMARIA / SELEDONIO GONZALEZ**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		

5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter,	*		

	grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros			
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): LESLY RAMÍREZ

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 26 DE ABRIL DE 2022
PROYECTO: LOCAL COMERCIAL
PROMOTOR: GRUPO ARCO OCEANICO, S.A.
CONSULTORES: MARICEL SANTAMARÍA y SELEDONIO GONZALEZ
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DOLEGA, CORREGIMIENTO LOS ALGARROBOS.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto **LOCAL COMERCIAL**, consiste en la construcción de una serie de bodegas para guardar y vender muebles, lámparas, artículos de plomería, entre otros. En un área total del lote de cuatro hectáreas con tres mil novecientos veintitrés con ochenta y ocho metros cuadrados (4 has + 3923.88 m2) con área total de construcción de 4,620.00 m2. La infraestructura a desarrollar será una planta alta, ampliación de la planta baja y estacionamientos. Se tiene contemplado utilizar equipo como concretas, herramientas manuales, retroexcavadoras, equipos de soldadura, entre otros.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL**" se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL**", promovido por **GRUPO ARCO OCEANICO, S.A.**


ING. KRISLLY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente


ING. LESLY RAMÍREZ
 Técnico Evaluador


LICDO. ALAINS ROJAS
 Jefe Ad. H.O.C. de la Sección de
 Evaluación de Impacto Ambiental






41

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-040-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **GRUPO ARCO OCEANICO, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **KING JUNG NG**, con cédula de identidad personal **E-8-62681**, presentó el **22 de abril 2022**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“LOCAL COMERCIAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **MARICEL SANTAMARIA y SELEDONIO GONZALEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-002-2006 e IRC-010-2010**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **26 de abril de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“LOCAL COMERCIAL”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veintiseis (26) días, del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

[Faint circular stamp of the Ministry of Environment, Chiriquí, is visible behind the signature.]

Acta de Inspección

Categoría I, empresa promotora Grupo Aco Oeconómico, S.A
a desarrollarse en el Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Natigua,
Provincia de **CHIRIQUÍ**; con el fin de verificar la información presentada en el
Estudio de Impacto Ambiental.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y/o por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 10:15 a.m.

[illegible]

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
AL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁ EL EsIA CAT. I:
“LOCAL COMERCIAL”
No. 042-04-2022

DATOS GENERALES

PROYECTO:	LOCAL COMERCIAL
PROMOTOR:	GRUPO ARCO OCEANICO, S.A.
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	28 DE ABRIL DE 2022
FECHA DEL INFORME:	03 DE MAYO DE 2022
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	Por la parte consultora: - Ing. Maricel Santamaría Por Sección de Evaluación de Imp. Ambiental: -Lesly Ramírez: Técnica Evaluadora- DRCH -Alains Rojas: Técnico Evaluadora- DRCH

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Conocer la situación ambiental del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **LOCAL COMERCIAL**.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- Precisar las características del entorno, las condiciones topográficas, la vista, la orientación y cualquiera otra determinante que pueda dar una mejor idea de las condiciones del área del proyecto.

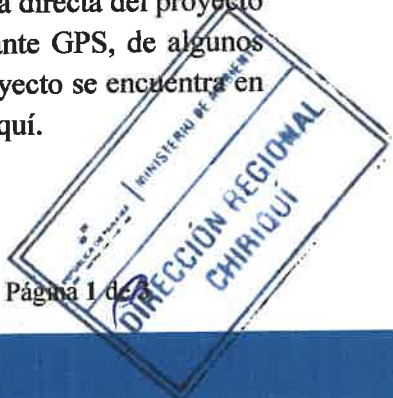
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto “**LOCAL COMERCIAL**”, ubicado en el corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, a desarrollar por el promotor GRUPO ARCO OCEANICO, S.A., consiste en la construcción de una serie de bodegas para guardar y vender muebles, lámparas, artículos de plomería, entre otros. En un área total del lote de cuatro hectáreas con tres mil novecientos veintitrés con ochenta y ocho metros cuadrados (4 has + 3923.88 m2) con área total de construcción de 4,620.00 m2. La infraestructura a desarrollar será una planta alta, ampliación de la planta baja y estacionamientos. Se tiene contemplado utilizar equipo como concreteras, herramientas manuales, retroexcavadoras, equipos de soldadura, entre otros.

METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Previo a la inspección se coordinó con el Consultor Ambiental Ing. Maricel Santamaría, para la realización de la inspección, al área del proyecto. La inspección se realizó el día jueves 28 de abril de 2022, alrededor de las 10:00 a.m., con el personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Chiriquí, la parte consultora finalizando dicha inspección a las 10:15 a.m.

Para esta inspección ocular, se realizó un recorrido por el área de influencia directa del proyecto y además, se utilizó una cámara digital y se registró coordenadas mediante GPS, de algunos puntos dentro de la finca donde se propone desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.



RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Descripción del recorrido durante la inspección

Una vez encontrado en el área del proyecto se procedió a tomar datos y coordenadas de los puntos del polígono a impactar por la construcción del proyecto y recopilación de evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

A continuación, se presentan los puntos georreferenciados en campo del día de la inspección.

Cuadro. Coordenadas

COORDENADAS GEOGRAFICAS TOMADAS EN CAMPO- DATUM WGS 84 POLIGONO DEL PROYECTO		
PUNTO	ESTE	NORTE
a.	342888	938264
b.	342915	938255
c.	342914	938380
d.	342877	938384

Identificación de los componentes ambientales observados:

- Suelo: la topografía del área a desarrollar es plana.
- Agua: no se observó ninguna fuente hídrica.
- Fauna: no se observó fauna dentro del polígono del proyecto.
- Flora: la vegetación existente está conformada por árboles dispersos, gramíneas y rastrojos.

Hallazgos y Observaciones durante la inspección:

- Observación 1: al momento de realizada la inspección se observó, que el promotor no ha iniciado trabajos de construcción.
- Observación 2: la vegetación existente observada está conformada por -árboles dispersos Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), Nance (*Byrsonimma crassifolia*), Palma de Corozo (*Acrocomia aculeata*)) -gramíneas y rastrojos.
- Observación 3: no se observó ningún tipo de fuente hídrica dentro ni colindante al proyecto.
- Observación 4: la topografía del área a impactar es plana.
- Observación 5: se verificaron las coordendas presentadas en el EsIA y las mismas no coinciden con el área recorrida durante la inspección.

CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN:

- El proyecto no ha iniciado su fase de construcción.
- La vegetación existente en el área del proyecto está compuesta por árboles dispersos, gramíneas y rastrojos.
- No se observó ningún cuerpo hídrico dentro ni colindante al área a impactar.
- El área propuesta en el EsIA, no coincide con el área recorrida durante la inspección.
- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LESLY N. RAMIREZ V.
ING. AGRONOMO
ZOOTECNISTA
IDONEIDAD: 10.019.20 *

ING. LESLY RAMÍREZ
Técnica Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
ING. EN MANEJO Y CONSERV
DE LOS REC. NAT. Y DELAMB
IDONEIDAD: 8.223-15-M15 *

ING. KRISHLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

LICDO. ALAINS ROJAS
Jefe Ad. H.O.C. de la Sección de
Evaluación de Impacto
Ambiental

EVIDENCIA FOTOGRÁFICAS



Foto 1 y 2. Vista del área y avance de construcción del proyecto CAT. I, CAMPO DE TIROS CERRADO.
Fuente: lramirez.



Foto 3 y 4. Vista de la vegetación existente del proyecto Cat. I, LOCAL COMERCIAL.
Fuente: lramirez.



Imagen 1.: Mapa del recorrido realizado en la inspección de campo -El polígono de color rojo es el polígono de las coordenadas tomadas durante la inspección -El polígono de color blanco es el polígono formado por las coordenadas presentadas en el EsIA.
Fuente: Google Earth

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0304-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **29 DE ABRIL DE 2022**

Proyecto: **“LOCAL COMERCIAL”**

Categoría: **I**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **DOLEGA**

Corregimiento: **LOS ALGARROBOS**

Técnico Evaluador solicitante: **LESLY RAMIREZ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 29 de abril del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL”** “le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono Polígono del proyecto, con una superficie de **4,335.11 m²** el cual se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con el Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012 el proyecto se ubica en la categoría de **“Pasto”** y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VII- No arable**, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **05 DE MAYO DEL 2022**

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS ,
DISTRITO DE DOLEA , PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
LOCAL COMERCIAL



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Polígono del proyecto
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrícola
- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

- Notas:
1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
 2. El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas protegidas.
 3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012; El polígono se ubica en la categoría de "Pasto".
 4. De acuerdo a la capacidad ecológica de los suelos los polígonos se ubican en el tipo VII-No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- DRCH-IF-046-2022

David, 10 de mayo de 2022
NOTA-DRCH-AC-1190-05-2022

Señor
KIN JUNG NG
Representante Legal de la Empresa
GRUPO ARCO OCEANICO, S.A.
E. S. M.

Señor Jung :

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**LOCAL COMERCIAL**", a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el acápite **3.2. Categorización: justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental**, se indica lo siguiente: *en el Criterio N 1... no hay tal afectación a ninguno de los factores que se presentan de "a-z" por lo cual no procede este criterio...*, Por lo antes expuesto se le solicita lo siguiente:
 - a. **Verificar y Corregir**, los factores a considerar del **Criterio N°1**, debido que en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, en el Criterio N 1, solo se presenta acápites desde la "a" hasta la "f".
2. En la página 15 del acápite **5. Ubicación Geográfica 1:50,000 y coordenadas UTM del Polígono**, en el cuadro de coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental y verificadas por la Dirección de Información Ambiental, las mismas no coincide con la ubicación real del proyecto. En base a lo descrito anteriormente, se le solicita:
 - a. **Verificar y Presentar**, nuevamente las coordenadas y corregir el mapa 1:50,000, del área efectiva a impactar, de acuerdo al Decreto 0221 del 24 de junio del 2019.
3. En la pagina 46, en el **cuadro N°1, Matriz Resumen de Alteraciones Identificadas de las Actividades del proyecto respecto a los Efectos sobre los Medios Ambientales**, en donde se identificaron once (11) Impactos Ambientales, pero en la página 48, en el **cuadro N°3, Matriz de Valoración en función a las principales alteraciones identificadas**; en donde se identificaron trece (13) Impactos Ambientales, mientras tanto en la página 51, en el punto **10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicamente para cada Impacto Ambientales**, solo se presentan siete (7) medidas de mitigación por lo tanto deberá:
 - a. **Incluir**, medidas correspondientes a los impactos faltantes.

4. en el punto 10.1.8. Medidas para el manejo de desechos sólidos y líquidos, se indica lo siguiente: *para el manejo de las aguas residuales, se acogerán a lo señalado en los planos del proyecto, donde señala que serán evacuadas a través del sistema de alcantarillado, cumplimiento con las Normas DGNTI-COPANIT 35-2000 y DGNTI – COPANIT 39-2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos de masas de aguas superficiales y subterráneas y a sistemas de recolección de aguas residuales. ... Por descrito anteriormente:*

- a. **Aclarar e indicar**, la norma aplicable al manejo de las aguas residuales aplicable al proyecto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

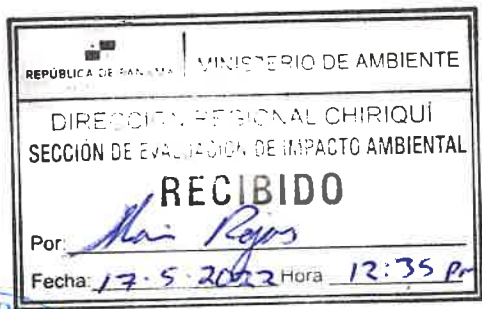
Atentamente,

ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



HOY <u>17 de Mayo</u> DE <u>2022</u>	
SIENDO LAS <u>12:37</u> DE LA <u>tarde</u>	
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: <u>King Jung</u>	
<u>Ng</u> DE LA DOCUMENTACIÓN	
<u>Nota-DRCH-AL-1190-05-2022</u>	
<u>Shirin Rojas</u> NOTIFICADOR	<u>[Signature]</u> RECIBIDO POR:

David, 17 de mayo del 2022



Ingeniera
KRISLLY QUINTERO
Dirección Regional de Chiriquí
MIAMBIENTE



Respetada Ing.

Por este medio yo, **KING JUNG NG**, con cédula de identidad personal No.E-8-62681, en calidad de Representante Legal del Proyecto **LOCAL COMERCIAL**-, me notifico por escrito de la nota **DRCH-AC-1190-05-2022** y autorizo a **MARICEL SANTAMARÍA**, con cédula de identidad personal No. **4-704-2456**, a que retire la Nota **DRCH-AC-1190-05-2022**

Atentamente


KING JUNG NG
Representante Legal
Proyecto Local Comercial



Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

CERTIFICADO

Que la(s) firma(s) y estampada(s) de: King Jung Ng
con cédula # E-8-62681

Que aparecidas en este documento han sido verificadas contra fotocopia(s)
de la notulata de fecha 17 de mayo de 2022 David




Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera

Testigo

Testigo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

King Jung
Ng



E-8-62681

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUL-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA
NACIONALIDAD: CHINA
SEXO: M
EXPEDIDA: 27-NOV-2015

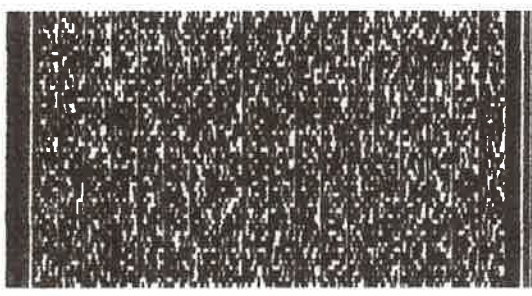
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 27-NOV-2025

King Jung Ng

TE TRIBUNAL ELECTORAL



E-8-62681



R105U4UL02P2E7



El suscrito GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria
Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con
cédula N° 4-728-2468.

CERTIFICO: Que este documento es Fiel
Copia de su Original

Chiriquí, *[Signature]*
Testigo: *[Signature]*
Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera



REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ELECTORAL

Maricel Berenice

Santamaria Espinoza

4-704-2456

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 22-SEP-1977

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID

SEXO: F

EXPEDIDA: 22-ABR-2019

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 22-ABR-2029







David, 23 de mayo del 2022

Ingeniera
KRISLLY QUINTERO
Dirección Regional de Chiriquí
MIAMBIENTE

Respetada Ing.

En respuesta a la NOTA-DRCH-AC-1190-05-2022 donde se solicita la primera ampliación del Proyecto **LOCAL COMERCIAL**-, ubicado en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega.

Atentamente


KING JUNG NG
Representante Legal
GRUPO DE ARCO OCÉANICO S.A.

REPUBLICA DE PANAMÁ		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ			
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
RECIBIDO			
Por:	<i>Lara Ariz</i>		
Fecha:	<i>23/5/2022</i>	Hora:	<i>1.30 p</i>

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0379-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **23 DE MAYO DE 2022**

Proyecto: **“LOCAL COMERCIAL”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **LESLY RAMIREZ**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **DOLEGA**
Corregimiento: **LOS ALGARROBOS**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 23 de mayo del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL”** le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono, con una superficie de **4,605.37 m²** el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Pasto”** e **“Infraestructura”**; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III-Arable**, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas y tipo **VII-No arable**, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

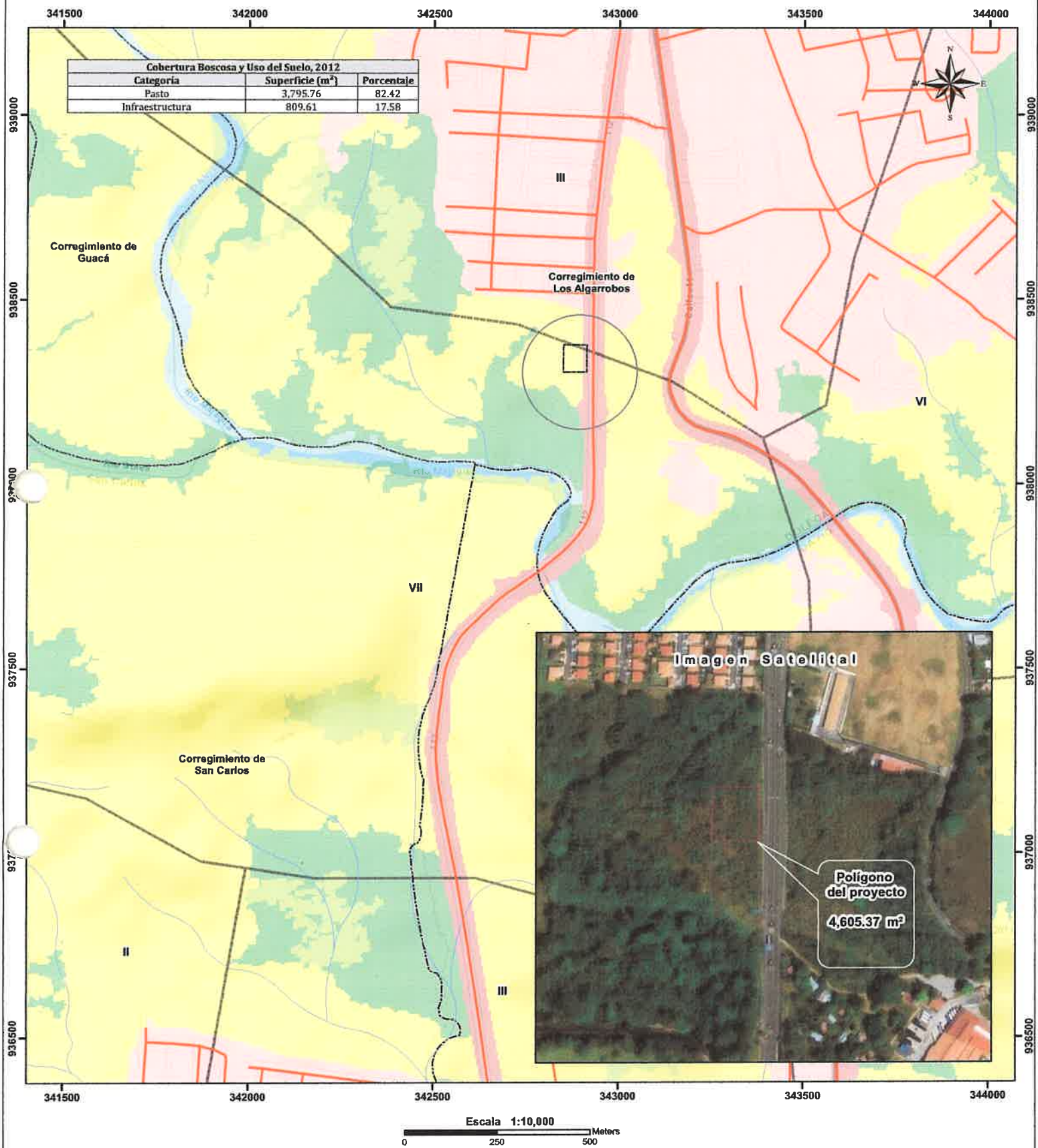
Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **31 DE MAYO DEL 2022**

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS,
DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
LOCAL COMERCIAL



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Polígono del proyecto
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrológica
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

- Notas:**
1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
 2. El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas protegidas.
 3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012; El polígono se ubican en la categoría de "Pasto" y "Infraestructura".
 4. De acuerdo a la capacidad agrológica de los suelos los polígonos se ubican en el tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas y tipo VII-No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- DRCH-IF-046-2022

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 046-22

FECHA: 31 DE MAYO DE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: LOCAL COMERCIAL

PROMOTOR: GRUPO ARCO OCEANICO, S.A.

REPRESENTATE LEGAL: KING JUNG NG

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

I. ANTECEDENTES

El día, 22 de abril de 2022, el promotor **GRUPO ARCO OCEANICO, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **KING JUNG NG**, varón mayor de edad con cédula de identidad personal **E-8-62681**, presento ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARICEL SANTAMARIA** y **SELEDONIO GONZALEZ**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-002-2006** e **IRC-010-2010** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**LOCAL COMERCIAL**”, consiste en la construcción de una serie de bodegas para guardar y vender muebles, lámparas, artículos de plomería, entre otros. En un área total del lote de cuatro hectáreas con tres mil novecientos veintitrés con ochenta y ocho metros cuadrados (4 has + 3923.88 m²) con área total de construcción de 4,620.00 m². La infraestructura a desarrollar será una planta alta, ampliación de la planta baja y estacionamientos. Se tiene contemplado utilizar equipo como concreteras, herramientas manuales, retroexcavadoras, equipos de soldadura, entre otros.

El proyecto estará ubicado en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, sobre el inmueble con Código de Ubicación 4601, Folio Real N° 464294, ubicado en una superficie inicial de 4 ha 3923m² 88dm² y una superficie actual o resto libre de 4 ha 3923 m² 88 dm² de los cuales se utilizarán 4,620.00 m².

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

	ESTE	NORTE
1	342913	938377
2	342851	938378
3	342849	938304
4	342913	938305

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de **B/.67,000.00** (B/ sesenta y siete mil balboas).



Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-ADM-040-2022**, 26 de abril de 2022, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL**", en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que el día, **28 de abril de 2022**, se realizó la inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí y el día **03 de mayo de 2022** se elabora el Informe Técnico de Inspección.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, **29 de abril de 2022**, se envían a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el **05 de mayo de 2022**. Donde se indica que el área del polígono es aproximadamente: 4,335.11 m².

Posteriormente, el día **10 de mayo de 2022**, se emite **NOTA-DRCH-AC-1190-05-2022**, en donde se le solicita la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

En tanto que el día **17 de mayo de 2022**, el promotor se notifica de la primera información aclaratoria del proyecto antes mencionado dando respuesta el día **23 de mayo de 2022**.

El día 23 de mayo de 2022, se reenvía a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en la primera información aclaratoria **NOTA-DRCH-AC-1190-05-2022**, dando respuesta el 31 de mayo de 2022. Donde se indica que el área del polígono es aproximadamente: **4,605.37 m²**

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- Descripción del uso del suelo, es de orientación agrícola. Actualmente se encuentra sin uso. El tipo de suelo según la capacidad agrícola es NO arable con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.
- Deslinde de la propiedad, al -NORTE colinda con el resto libre de la Finca 327, Rollo: 25524, Doc.4 propiedad de Nemesio Ledezma y otros. -Sur: colinda con el resto libre de la Finca 327, Rollo:25524, Doc. 4, propiedad de Nemesio Ledezma y otros. -Este: colinda con la vía David-Boquete. Oeste: Colinda con terrenos Nacionales ocupados por Pablo Richard y también con el resto de la Finca 327, Rollo: 25524, Doc.4.
- La topografía, el relieve y la topografía del terreno es casi plano con una leve inclinación en el patio trasero, con una altura 150 m.s.n.m.
- Calidad de aguas superficiales, el sector se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica 108 Río Chiriquí según datos ETESA. Subcuenca el río David. La red principal fuera del área de proyecto es el río Majagua. Es un área próxima a la subcuenca del río David sección media-alta. Su calidad es aceptable para consumo. No existe fuente de agua dentro del área del proyecto. El agua que se requiere para uso dentro del proyecto se abastecerá del Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales.

Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollará el proyecto:

- En cuanto a las características de la flora, el terreno donde se desarrollará el proyecto consta de un área plana, con leves pendientes de 2 metros. Actualmente no existe construcción en el lugar. La vegetación esta compuesta por árboles aislados, herbazales de pasto natural (Fragua) vegetación de rastrojo, como Chumico, Guarumo, Guácimo, Balso, Poro poro, Espavé, Nance, Canillo, arbustos, bejucos, enredaderas, entre otros. Estos árboles deben ser talados para iniciar con la construcción del proyecto.
- En cuanto a las características de la fauna, no fue posible observar fauna en el terreno donde se desarrollará el proyecto, a excepción de aves que transitan por el área del proyecto, los cuales son típicas de ambientes urbanos o semiurbano. El área se encuentra en un terreno próximo al Residencial Villa Julie, es un lote baldío con vegetación herbácea y árboles dispersos, donde solo se escucha el ruido de algunos insectos y grillos, pero no observamos ninguna especie. No se identificaron nidos de aves, madrigueras o frutos como alimento que atraen a la fauna.

Componente Socioeconómico:

- En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de: distribución de ficha informativa sobre las características del proyecto, identificación de actores claves, opinión al desarrollo del proyecto (complemento) y la aplicación de 16 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 03 de septiembre de 2021; dando como resultado lo siguiente:
 - El 87 % de los encuestados manifestaron estar a favor de la construcción del proyecto.
 - El 13 % de los encuestados manifestaron que están en contra de la construcción del proyecto
 - El 81% de los encuestados indicaron que no conocían del proyecto.
 - El 19% de los encuestados indicaron que si conocían de la construcción del proyecto.
 - El 50% de los encuestados indicaron que el proyecto es beneficioso.
 - El 38 % de los encuestados consideran que adecuado el lugar.
 - El 12 % de los encuestados opinan que causaría molestia a la comunidad.
 - El 82% de los encuestados opinaron que no causaría daños al ambiente.
 - El 18 % de los encuestados opinaron que causaría daños al ambiente.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la NOTA-DRCH-AC-1190-05-2022:

1. En el acápite 3.2. **Categorización: justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental**, se indica lo siguiente: *en el Criterio N 1... no hay tal afectación a ninguno de los factores que se presentan de "a-z" por lo cual no procede este criterio...*, Por lo antes expuesto se le solicita lo siguiente:
 - a. **Verificar y Corregir**, los factores a considerar del **Criterio N°1**, debido que en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, en el Criterio N 1, solo se presenta acápite desde la "a" hasta la "f".
2. En la página 15 del acápite 5. **Ubicación Geográfica 1:50,000 y coordenadas UTM del Polígono**, en el cuadro de coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental y verificadas por la Dirección de Información Ambiental, las mismas no coincide con la ubicación real del proyecto. En base a lo descrito anteriormente, se le solicita:
 - a. **Verificar y Presentar**, nuevamente las coordenadas y corregir el mapa 1:50,000, del área efectiva a impactar, de acuerdo al Decreto 0221 del 24 de junio del 2019.
3. En la página 46, en el cuadro N°1, **Matriz Resumen de Alteraciones Identificadas de las Actividades del proyecto respecto a los Efectos sobre los Medios Ambientales**, en donde se identificaron once (11) Impactos Ambientales, pero en la página 48, en el cuadro N°3, **Matriz de Valoración en función a las principales alteraciones identificadas**; en donde se identificaron trece (13) Impactos Ambientales, mientras tanto en la página 51, en el punto 10.1. **Descripción de las medidas de mitigación específicamente para cada Impacto Ambientales**, solo se presentan siete (7) medidas de mitigación por lo tanto deberá:
 - a. **Incluir**, medidas correspondientes a los impactos faltantes.

4. en el punto 10.1.8. **Medidas para el manejo de desechos sólidos y líquidos**, se indica lo siguiente: *para el manejo de las aguas residuales, se acogerán a lo señalado en los planos del proyecto, donde señala que serán evacuadas a través del sistema de alcantarillado, cumplimiento con las Normas DGNTI-COPANIT 35-2000 y DGNTI – COPANIT 39-2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos de masas de aguas superficiales y subterráneas y a sistemas de recolección de aguas residuales. ... Por descrito anteriormente:*

a. **Aclarar e indicar**, la norma aplicable al manejo de las aguas residuales aplicable al proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 17 y 19 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Previo, inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos".
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 "Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas".
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 "Que adopta el Reglamento para el control de Ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
- k) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono.
- l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- m) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por lo cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos".
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.

- o) El promotor deberá realizar rescate de la fauna en riesgo durante la etapa de construcción del proyecto.
- p) Respetar la servidumbre de la línea de transmisión y de la carretera Boquete – David.
- q) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- s) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

II. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

III. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL”**.


ING. LESLY RAMÍREZ
Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LESLY N. RAMÍREZ V.
ING. AGRÓNOMO
ZOOTECNISTA
IDONEIDAD: 10.099-20 *

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REG. NAT. Y DELAMB.
IDONEIDAD: 8.223-16-M19 *


LICDO. ALAINS ROJAS
Jefe Ad. H.O.C. de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental



Refrendado por:


ING. KRISELY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA -045-2022
De 31 de mayo de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL**,

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **GRUPO ARCO OCEANICO, S.A.**, se propone realizar el proyecto "**LOCAL COMERCIAL**".

El día, 22 de abril de 2022, el promotor **GRUPO ARCO OCEANICO, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **KING JUNG NG**, varón mayor de edad con cédula de identidad personal **E-8-62681**, presento ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARICEL SANTAMARIA** y **SELEDONIO GONZALEZ**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-002-2006** e **IRC-010-2010** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado "**LOCAL COMERCIAL**", consiste en la construcción de una serie de bodegas para guardar y vender muebles, lámparas, artículos de plomería, entre otros. En un área total del lote de cuatro hectáreas con tres mil novecientos veintitrés con ochenta y ocho metros cuadrados (4 has + 3923.88 m²) con área total de construcción de 4,620.00 m². La infraestructura a desarrollar será una planta alta, ampliación de la planta baja y estacionamientos. Se tiene contemplado utilizar equipo como concreteras, herramientas manuales, retroexcavadoras, equipos de soldadura, entre otros.

El proyecto estará ubicado en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, sobre el inmueble con Código de Ubicación 4601, Folio Real N° 464294, que contiene una superficie de terreno de 4 ha 3923m² 88dm² de los cuales se utilizaran 4,620.00 m²

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de B/.67,000.00 (B/ sesenta y siete mil balboas).

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

	ESTE	NORTE
1	342913	938377
2	342851	938378
3	342849	938304
4	342913	938305

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-ADM-040-2022**, 26 de abril de 2022, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL**", en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

